



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00009

En la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de enero de dos mil veintidós, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, representada en este acto por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN HÍDRICA**, Ing. SILVINA GUADALUPE SERRA, D.N.I. N° 21.905.248, de conformidad a las facultades conferidas por el art. N° 4 del Decreto D.M.M. N° 00435/2021, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Salta 2951 de esta ciudad de Santa Fe, por una parte, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra, la firma **WINKELMANN S.R.L.**, quien es representada en este acto por el Señor Pablo Antonio SENO, D.N.I. N° 25.480.767, en su carácter de Representante Legal de la referida persona jurídica, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Sarmiento 2730 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen celebrar el presente contrato administrativo que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** LA MUNICIPALIDAD encomienda y LA CONTRATISTA acepta y asume la obligación de ejecutar la obra denominada "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES JAVIER DE LA ROSA, B° TRANSPORTE" en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 2° del Decreto D.M.M. N° 00435/2021.-----

**SEGUNDO:** La obra referida en la cláusula anterior se ejecutará conforme a las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas que forman parte de las actuaciones DE-1180-01755723-2 (R.P.), y que LA CONTRATISTA declara bajo juramento conocer y aceptar íntegramente en todos sus términos.-----

**TERCERO:** LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA han tenido en mira a los fines de la celebración del presente contrato las siguientes pautas a las que expresamente se someten:

(A): No es intención de las partes, ni se deriva de este contrato, el establecimiento o creación de una relación de principal y agente entre LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATISTA, quedando debidamente entendido por ambas que LA CONTRATISTA es una persona jurídica independiente y autónoma en su relación con LA MUNICIPALIDAD.-----

(B): LA CONTRATISTA deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de la obra.-----

(C): LA CONTRATISTA, observará y cumplirá hasta la completa y satisfactoria terminación de los trabajos, con las reglas del buen arte que resulten de aplicación para el tipo de obra encomendada, obligándose -asimismo- a dar cumplimiento a toda la normativa local, provincial y nacional vigente en materia de higiene y seguridad laboral.-----

Este  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

Mag. Ing. SILVINA SERRA  
Secretaria de Asuntos Hídricos  
y Gestión de Riesgos

winkelmann S.R.L.  
PABLO A. SENO  
APODERADO



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

(D): LA CONTRATISTA, será exclusivamente responsable respecto de las personas que contrate para la ejecución de las tareas. Se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las normas de orden público que en materia laboral se encuentran vigentes, debiendo asegurar a sus empleados con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo debidamente autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.-----

(E): LA CONTRATISTA desvincula expresamente a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños o perjuicios que pudieran ocasionarse con motivo o en ocasión del cumplimiento del presente contrato. Asimismo, deberá acompañar la correspondiente Póliza Seguro de Responsabilidad por el monto que cubra eventuales daños y perjuicios.-----

(F): LA CONTRATISTA no aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a LA MUNICIPALIDAD, a excepción de las impartidas por las autoridades con competencia en materia de suministro y/o provisión de servicios públicos para los casos que resulte necesario intervenir la infraestructura de los mismos.-----

**CUARTO:** La obra encomendada, se ejecutará por el sistema "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", sin redeterminación de precios, conforme lo estipula la Ley Provincial N° 5188 y su Decreto Reglamentario N° 822/61 (Ley de Obras Públicas Santa Fe).-----

**QUINTO:** El precio de contado de la presente contratación queda fijado en la suma total y final de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$159.590.943,74). Dicha suma se efectivizará conforme certificación total de los trabajos extendida por la dependencia municipal que ejerza la inspección de la obra.-----

**SEXTO:** El plazo para la total y completa ejecución de la obra objeto de este contrato es de ciento ochenta (180) días corridos a contarse a partir de la fecha del acta de iniciación de los trabajos.---

**SEPTIMO:** Una vez terminada la obra según las especificaciones técnicas, y demás documentación que integra el presente contrato, las partes labrarán un Acta de Recepción de obra, que tendrá carácter provisorio durante doce (12) meses. En dicho período la obra se encontrará en garantía por cualquier vicio o defecto constructivo siendo a costa de LA CONTRATISTA la erogación de los fondos necesarios para su reparación y conservación. Vencido el plazo mencionado sin que existan observaciones que formularse por parte de los órganos de inspección designados por LA MUNICIPALIDAD, se labrará Acta de Recepción Definitiva y se le reintegrará a LA CONTRATISTA la garantía constituida por cumplimiento de contrato y la de Seguro por Responsabilidad Civil.-----

Mag. Ing. SILVANA SERRA  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
y Gestión de Riesgos

winkelmann  
PABLO A. SENO  
APODERADO



00009

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**OCTAVO:** Como garantía del estricto cumplimiento del presente contrato, y conforme a lo dispuesto en el artículo N° 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratación de Obras Públicas por Licitación (aprobado mediante Decreto D.M.M. N° 00472/2017), LA CONTRATISTA cumplimenta con dicha disposición elevando su garantía del cinco por ciento (5%) de su oferta, la cual asciende a la suma de pesos siete millones novecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 7.979.548.<sup>00</sup>), adjuntando Póliza de Seguro de Caución en garantía de ejecución de contrato N° 237.161, extendida por Sancor Seguros S.A., asimismo acompaña Póliza de Anticipo Financiero del 15% N° 237.218, extendida por Sancor Seguros S.A., por la suma de pesos veintitrés millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos (\$23.938.642.<sup>00</sup>)

**NOVENO:** LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato en razón de incumplimiento de LA CONTRATISTA a alguna/s de las obligaciones previstas en el presente contrato o que se deriven explícita o implícitamente del ordenamiento jurídico vigente, previo requerimiento al incumplidor de la ejecución de su prestación en un plazo no inferior a tres (3) días.

**DECIMO:** El director técnico designado por LA CONTRATISTA es el Ingeniero Civil SUAREZ Mario Edmundo León DNI N° 28.731.130 quien se encuentra inscripto en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe, Distrito I, bajo la Matrícula N° 1-1365-4.

**UNDECIMO:** LA CONTRATISTA, declarando que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios para el desarrollo de las obras encomendadas, conviene ejecutarlas en los términos y condiciones estipulados en este Contrato, declarando conocer el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

**DECIMO SEGUNDO:** El presente contrato se registrará por la totalidad de sus cláusulas, junto con las especificaciones técnicas, planimetría, requerimientos y demás documentación obrante en el expediente DE-1180-01755723-2 (R.P.), sometiéndose íntegramente las partes a sus disposiciones. Supletoriamente, para todas las cuestiones no previstas expresamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas por el mecanismo de Licitación Pública, texto aprobado por Decreto D.M.M. N° 0472/2017 y, subsidiariamente, por la Ley Provincial N° 5.188 y su Decreto Reglamentario 822/61.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los denunciados en el encabezamiento, sometiéndose a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, incluso el Federal.

*Opste*  
**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*Silvana Serra*  
Mag. Ing. SILVANA SERRA  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
y Gestión de Riesgos

*Pablo A. Seno*  
**winkelmann** S.R.L.  
PABLO A. SENO  
APODERADO

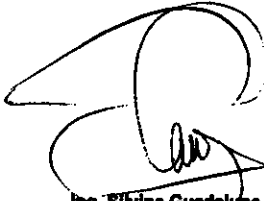


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, se firman (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, en la fecha mencionada en el encabezado. \_\_\_\_\_



**winkelmann** S.R.L.  
PABLO A. SENO  
APODERADO



Ing. **Silvana Guadalupe Serra**  
Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica



**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00009

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SEC DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION HIDRICA						
Obra: "PAVIMENTACIÓN Y DESAGÜES PLUVIALES JAVIER DE LA ROSA, B" TRANSPORTE"						
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/2021			FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2021			
<b>RUBRO - CARTEL DE OBRA-</b>						
Cartel de obra	UNIDAD	2.00	\$ 270,878.90	\$ 541,757.80	\$ 541,757.80	0.34%
<b>RUBRO - DEMOLICIONES Y EXTRACCIONES.-</b>						
Remoción de pavimento asfáltico.-	m2	4,046.00	\$ 376.23	\$ 1,522,226.68		0.96%
Rotura y remoción de pavimento de Hormigón.-	m2	496.00	\$ 2,146.55	\$ 1,064,688.80		0.67%
Extracción de árboles de porte medio.-	UNIDAD	26.00	\$ 30,094.87	\$ 782,469.22		0.49%
<b>RUBRO - OBRAS VIALES.-</b>						
Movimiento de suelo, preparación de subrasante.-	m3	5,851.00	\$ 1,777.44	\$ 10,399,801.44		6.52%
Estabilizado granular con incorporación de cemento, de 15cm de espesor para base o rampas de transición.-	m2	1,151.00	\$ 1,586.59	\$ 1,825,014.09		1.14%
Sub base de Suelo-Arena-Cemento, de 15 cm de espesor.-	m2	9,150.00	\$ 1,897.75	\$ 17,364,412.50		10.88%
Subbase de RDC de 200 kg de 15cm de espesor.-	m2	496.00	\$ 2,227.88	\$ 1,105,028.48		0.69%
Pavimento de Hormigón, de 15 cm de espesor.-	m2	8,775.00	\$ 5,462.60	\$ 47,934,315.00		30.04%
Losas de H <sup>o</sup> para reconstrucción de pavimento	m2	496.00	\$ 5,877.19	\$ 2,915,088.24		1.83%
Pavimento asfáltico en caliente, de 5 cm de espesor.-	m2	158.00	\$ 4,080.40	\$ 650,373.60		0.41%
Cordones de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> , Rectos o Curvos	ml	1,735.00	\$ 1,939.91	\$ 3,366,743.85		2.11%
<b>RUBRO - OBRAS DE DESAGÜES PLUVIALES.-</b>						
Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> de D <sup>o</sup> 0.40 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	349.00	\$ 12,085.44	\$ 4,217,818.56		2.64%
Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> de D <sup>o</sup> 0.60 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	320.00	\$ 17,568.62	\$ 5,622,022.40		3.52%
Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> de D <sup>o</sup> 0.80 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	194.00	\$ 25,195.66	\$ 4,887,958.04		3.08%
Provisión, Acarreo y Colocación de Caños de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> de D <sup>o</sup> 1.00 m. Incluye Excavación, Tapada y Compactación	ml	264.00	\$ 37,251.91	\$ 9,834,504.24		6.19%
Conducto rectangular simple vano de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> de B=1.00 y H=1.20 m	ml	212.00	\$ 93,203.46	\$ 19,759,133.52		12.39%
Bocas de registro tipo (H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> ) para conducto circular, completas.-	UNIDAD	17.00	\$ 345,492.00	\$ 5,873,364.00		3.69%
Bocas de registro tipo (H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> ) para conducto rectangular, completas.-	UNIDAD	4.00	\$ 326,833.73	\$ 1,307,334.92		0.82%
Bocas de tormenta de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> de un tramo, completas.-	UNIDAD	12.00	\$ 290,992.69	\$ 3,491,911.08		2.19%
Muro cabalzal de H <sup>o</sup> A <sup>o</sup> para conducto circular en acometidas de cunetas.-	UNIDAD	42.00	\$ 69,949.63	\$ 3,777,884.46		2.37%
Liberación de traza subterráneas.-	Gl.	1.00	\$ 657,117.41	\$ 657,117.41		0.41%
<b>RUBRO - OBRAS DE ILUMINACIÓN.-</b>						
Comienzo y readecuación de columnas de alumbrado público existentes.	UNIDAD	6.00	\$ 31,059.42	\$ 188,358.52		0.12%
Readecuación de columnas de alumbrado público existentes.	UNIDAD	26.00	\$ 11,876.52	\$ 308,789.52		0.19%
Reemplazo de luminaria existente. Provisión, colocación y conexión de artefactos de tecnología LED.	UNIDAD	32.00	\$ 62,256.15	\$ 1,992,184.80		1.29%
<b>RUBRO - OBRAS EN VEREDAS.-</b>						
Rampas especiales (redes).-	UNIDAD	70.00	\$ 20,951.16	\$ 1,467,281.20		0.92%
Baldosas para rampas especiales.-	m2	105.00	\$ 8,555.83	\$ 898,362.15		0.43%
Sotado de hormigón peinado H17 en 7 cm de espesor.-	m2	612.00	\$ 2,568.64	\$ 2,102,787.68		1.32%
<b>RUBRO - SEÑALIZACIÓN.-</b>						
Señales romboidales (L=0,70)	UNIDAD	2.00	\$ 18,580.61	\$ 37,121.62		0.02%
Señales verticales para nomenclatura	UNIDAD	10.00	\$ 42,736.81	\$ 427,368.10		0.27%
Recondicionamiento de nomenclaturas existente.-	UNIDAD	7.00	\$ 23,242.15	\$ 162,686.05		0.10%
Señalización horizontal. Sendas peatonales.-	m2	184.00	\$ 5,525.74	\$ 1,016,736.16		0.64%
Reductor de velocidad de PVC de alto impacto	ml	8.00	\$ 14,652.45	\$ 117,219.60		0.07%
<b>RUBRO - FORESTACIÓN.-</b>						
Forestación.-	UNIDAD	427.00	\$ 5,114.93	\$ 2,184,075.11		1.37%
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>\$ 159,690,943.74</b>	<b>100.00%</b>

SON PESOS: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 CTVOS. (I.V.A. INCLUIDO)